

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	200 pesetas
Por tres meses	550
Por seis meses	1050
Por un año	2050
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	250 pesetas
Por tres meses	700
Por seis meses	1350
Por un año	2600

En estos precios, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particiones prescan de pago, satisfaciéndose en el momento de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en. Depositarios de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para los efectos de comunicación que no tengan carácter del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de afuera, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación o a lo que dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que se publica la inserción en la ley.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará, por lo tanto sólo se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de libranzas del Tesoro. Giro Postal e libranza de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 29 de enero

## SECCION PROVINCIAL DE ECONOMÍA

### CIRCULAR

De conformidad con las disposiciones vigentes, el precio de las harinas panificables, durante el mes de febrero será de sesenta y tres pesetas el quintal métrico y el precio del pan el sesenta céntimos kilo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 31 de enero de 1931  
El Gobernador interino,  
Fernando Valdés

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### Anuncio de cobranza

Primer trimestre del año 1931

La cobranza voluntaria de las

contribuciones Rústica, Urbana, Fiscal, Industrial y Utilidades, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio de 1931, tendrá lugar en esta Capital, durante los días del 2 de febrero próximo al 10 de marzo, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la recaudación don Segundo Lusarreta y don Amadeo Martínez del Campo, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer efectivas sin recargo, en la oficina de la recaudación de Hacienda, establecida en el Muro del Carmen, núm. 8 piso 1.º, en las horas reglamentarias, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 de marzo sin satisfacer los recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si paga sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre indicado.

La oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha en los días del 1 al 10 de marzo y que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

La cobranza en periodo voluntario de las contribuciones indicadas, comenzará en los pueblos de las distintas zonas de esta provincia el día 2 de febrero y terminará el día 10 del próximo mes de marzo, ambos inclusive.

Oportunamente se hará saber

por medio de edictos y demás formas acostumbradas los días que el Recaudador ha de permanecer realizando la cobranza en cada localidad, pudiendo los contribuyentes que no hubieran satisfecho el importe de sus débitos el día que el Recaudador haya realizado el cobro en su localidad verificar el pago, sin recargo alguno dentro de los 10 primeros días del mencionado marzo en la Capital de la Zona respectiva.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan pasar el plazo señalado del 2 de febrero al 10 de marzo sin haber satisfecho el importe de sus cuotas incurrirán en apremio de único grado consistente en un recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus débitos, cuyo recargo será solamente de un 10 por 100 si los satisfacen dentro de los días 20 al 31 de marzo, ambos inclusive, cuyo recargo automáticamente y sin previa notificación ni requerimiento se elevará a un 20 por 100 a partir del día 1.º del segundo trimestre.

Logroño 30 de enero de 1931  
El Tesorero de Hacienda,  
F. Arenzana.

## SERVICIO PROVINCIAL DE POSITOS

### Circular

De conformidad a lo que establece la Real orden de 28 de enero de 1931, el Agente Ejecutivo de Pósitos de la provincia de Logroño, don Marciano Gómez, ha nombrado Agentes Auxiliares a don Vicente, don Fausto y don Andrés Gómez Domínguez y a don Salvador Feliú Feliú, los cuales desempeñarán el cargo bajo la responsabilidad del propietario.

Y para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas que administran Pósitos, se hace público en este periódico oficial y a los debidos efectos.

Zaragoza, 30 de enero de 1931.—El Jefe del Servicio,  
Lázaro Tabarés.

## ANUNCIOS

Formado el padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año 1930, se halla expuesto al público por término de 30 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo desee y presentar dentro de ese plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Zaragoza 25 de Enero de 1931.

El Alcalde, Rufino Martínez.

Ignorándose el paradero del mozo, Jesús González Muñoz, hijo de José y de Justa, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente le represente, el día 8 y 15 de febrero, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Igea a 29 de Enero de 1931.  
El Alcalde, Fernando Arnedo.

287

# EDICTO

Terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde en que aparezca en el Boletín Oficial a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que con inserción del art. 34 del Estatuto municipal vigente y del art. 28 del reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Aldeanueva de Ebro a 29 de enero de 1931.

El Alcalde, Romuoldo Rubio.

246

**HACE SABER:** Que durante el mes de febrero próximo, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, el padrón Municipal de habitantes, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Canillas de Rio Tuerto a 26 de enero de 1931.

El Alcalde, I egible.

295

El día 15 de febrero tendrá lugar en el Salón del Sindicato Junta general de la Comunidad de Regantes, a las cuatro de la tarde para revisión de cuentas y asuntos de Riego y presupuesto para el año de 1931 advirtiéndoles que de no haber socios suficientes, se celebrará a continuación con los socios que haya,

Huércanos 29 de enero de 1931.—El Presidente, Juan de Dios Castroviejo.

302

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de un suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 192...-2..., queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, en cumplimiento y a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Calahorra a 29 de enero de 1931.

El Alcalde, Benito M. de Baroja.

Don José María Sáenz de Santa María, Juez Municipal de esta Ciudad, Letrado en funciones de este de Primera instancia del Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Cesareo Campo Puelles en representación de don Alberto Roig Garrues contra Celso Cámara Cerredá, en reclamación de treinta y cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta céntimos más gastos de protesto intereses y costas, cuyos autos se encuentra en el procedimiento de apremio, por providencia de veintiséis del actual y a instancia del Procurador del ejecutante se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que fueron embargados al ejecutado señor Cámara por término de ocho días para cuyo acto se ha señalado el día diez y nueve del próximo mes de Febrero a las once de la mañana y cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación.

Tercera.—Los bienes embargados saldrá a subasta por lotes completos en la forma que a continuación se expresan, no admitiéndose posturas que no sean por el lote íntegro.

### Bienes que se subastan

#### PRIMER LOTE

Una caja de cartón llena de r. tales, distintas clases y colores	100
Diez piezas y trozos paño abrigo señora diferentes clases y dibujos	315
Dos piezas peluche abrigo señora	215
Tres cajas con 13 trozos de crespón seda diversos colores y empezados	368
Una caja con cuatro pedazos o medias piezas cambray blanco y de color	50
Una caja con quince metros seda y cuatro piezas cinta seda y diferentes piezas malla	101
Una caja con ocho tuiles blancos y negros y un manto primera Comunión	148
Dos cajas con once trozos malla	93'75
Veintisiete piezas empezadas artículo blanco	700

Nueve cajas con noventa y nueve sombreros niño y caballero	198
Cuarenta y ocho cajas con setenta y siete gorros niño	154
Cincuenta y tres cajas con 53 corsés	185'50
Diez paquetes tela blanca	230
Una caja con dos camisas señora	5
Dos paquetes, 25 camisetitas y torera	62'50
Dos paquetes 35 manteles y servilletas	70
Dos paquetes 4 blusas francesas hombre	36
Quince cajas medias lana y medias y calcetines punto aguja	90
Dos cajas con diez y siete sombreros niño	34
Veintiun paquetes 145 delantales y paños cocina	130
Quinientas treinta y cuatro piezas telas empezadas diferentes clases colores y tamaños	7096
Dos alfombras moqueta	6
Una caja con gemelos y poleas	15
Seis jerseys señora con una caja	36
Importe total del lote primero	10438'75

#### LOTE NÚMERO DOS

Una caja con cinco bufandas caballero	28
Una caja con siete vestidos punto lana seda niño	20
Cinco cajas con quince jerseys señora, diferentes clases y colores	60
Dos cajas con ocho jerseys caballero	60
Una caja con trece jerseys señora diferentes clases y colores	65
Una caja con veintiun jerseys caballero	147'50
Una caja con catorce jerseys niña, diferentes clases y colores	84
Una caja con siete chaquetas señora, lana, diversos colores	42
Una caja con diecinueve bufandas escocesas caballero	57
Una caja con veintiun jerseys caballero diferentes colores	147'50
Una caja con treinta y dos bufandas estambre caballero y niño	64
Dos cajas con veinticuatro chaquetas señora lana y seda	240
Una caja con cuarenta y ocho chaquetitas punto fino	72
Una caja con quince bufandas diversas de hombre	37'50
Una caja con once chaquetitas niño	33
Tres cajas con ocho	

chaquetitas y toquillas blancas de niño	16
Dos cajas con sesenta y cuatro bufandas seda	160
Siete cajas con jerseys niño punto	150
Siete cajas vestidos punto señora	180
Una caja con cuatro perelinas Pirineo y un sombrero de paja	20
Seis cajas con quince jerseys caballero	115
Un par de mangas y siete elásticos grises	21
Dos cajas, diez mantas novedad niño	100
Cinco cajas, ciento veinte chales blancos y negros	310
Treinta y dos cajas estuches paños higiénicos	102
Trece cajas, setenta y cinco sostenes	112
Cuatro vitrinas con doscientos cuarenta y cuatro jerseys señora, caballero y niño y un echarpe	1240
Una caja con doce bufandas niño	36
Una caja con seis jerseys caballero	42
Una caja con tres flecos colcha	5
Una caja con doce justillos niño	15
Tres cajas con 3 echarpes P. seda	45
Catorce cajas con veintiun jerseys señora	126
Dieciocho cajas con 80 cubre-corsé hilo y culotes señora	200
Importe total del segundo lote	4152'50

#### LOTE NUMERO TRES

En el escaparate treinta prendas	150'65
Diecinueve vestidos niño diferentes clases y colores colgados en el establecimiento y además una blusa de hombre, una camisa azul, impermeable de niño, un jersey y un abrigo de señora con cuello y carteras de piel	190
Dos maniquies	10
Una caja con 32 pantalones niña diversos tamaños	40
Tres cajas con 12 cuellos sport niño	15
Una caja con 11 combinaciones y culotes tricot	38'50
Dos cajas con 17 camisas de niño	34
Dos cajas con 28 combinaciones y charquera	70
Una caja con 20 camisas y calzoncillos niño	40
Una caja con 5 juegos niño blanco	15
Tres cajas con 112 camisas niña	140
Una caja con 6 camisones niña blancos	15

Cuatro cajas con 34 camisonetes señora	85
Una caja con 30 chambras niña diversos tamaños	37.50
Una caja con 19 pantalones señora blancos	47.50
Una caja con 38 cubrecorsets señora	95
Una caja con 40 juegos señora diversos modelos y clases	200
Dos cajas con 34 camisas, enaguas y pantalones niño	42.50
Cinco cajas con 12 juegos señora	80
Cuatro cajas con 123 enaguas niña, diversas clases y tamaños	133.75
Seis cajas con 56 combinaciones señora	140
Tres cajas con 33 enaguas señora	82.50
Una caja con 7 delantales niño	10.50
Una caja con 38 delantales blancos	76
Dos cajas con 17 chambras y matinés señora	42.50
Una caja con 4 cubremantillas piqué	10
Una caja con 6 mantillas niño	18
Una caja con 15 camisas niño color	30
Una caja con 25 bragas niño y 2 cuadrantes	35
Una caja con 100 pantalones niño	150
Una caja con 37 braguetos niño	18
Una caja con 34 chambras niña	42.50
Tres cajas con 35 camisas señora	137.50
Tres cajas con 60 pantalones señora	150
Una caja, cuatro abrigos piqué y gabardina niño blanca	28
Una caja con 3 juboncitos niño	13
Una caja con 30 delantales niñera	37.50
Una caja con 7 pantalones señora	17.50
Importe total del tercer lote	2517.90

LOTE NUMERO CUATRO

Cuatro cajas con 23 camisas percal caballero	69
Sesenta y ocho cajas con 297 camisas caballero diferentes tamaños y colores	1253.50
Dos cajas con 14 blusas negras hombre	126
Una caja con 5 guardapolvos caballero	45
Una caja con 5 fajas estambre caballero	17.50
Una caja con 10 fajas señora punto estambre	30
Tres cajas con 36 cal-	

zoncillos de la hombre	72
Veinte paquetes con 91 camisetas caballero	318
Siete paquetes con 34 sabanas confeccionadas	134
Seis paquetes con 16 elasticos niño y camiseta caballero	56
Veintiocho paquetes con 119 camisetas y calzoncillos P. I. niño	178
Veintitres paquetes con 82 pantalones refajos y camiseta señora	205
Treinta paquetes con 125 Bresiers y refajos niño	187
Tres cajas con 15 pares zapatitos pie niño	18.75
Ocho paquetes con 29 calzoncillos P. I. hombre	91.50
Diez y siete paquetes con 53 pantalones hombre	176.50
Veinticinco paquetes con 104 Toreras P. I. señora	260
Veinticuatro paquetes con 104 refajos y punto inglés niña (robos)	156
Trece paquetes con 49 camisetas y pantalones niño	73
Veintidos paquetes con 86 Toreras y Robes señora	215
Veintidos paquetes con 91 Maylots niño, faja señora camisetas culote niño y elasticos hombre	100
Seis paquetes con 31 camisetas y culotes niño P. I.	46
Cuatro paquetes con 20 fajas niño y bresiere hilo	30
Cinco paquetes con 45 camisetas y calzoncillos P. I. hombre	157.50
Cuatro paquetes con 35 camisetas y calzoncillos rusos hombre	122.50
Seis paquetes con 32 elasticos caballero, niño y refajos señora	80
Tres paquetes con 31 camisetas y pantalones hombre y señora	93
Cinco cajas con 21 boinas	63
Quince cajas con 143 corbatas caballero	143
Catorce cajas con 107 ligas y tirantes caballero	107
Suma total de este lote	4724.25

LOTE NUMERO CINCO

Catorce paquetes con 84 Maylots P. I. para niños	125
Cuatro paquetes con 22 Culotes P. I. señora	55
Tres cajas con 30 camisetas algodón y lana de señora	90
Dos cajas con 11 Robes blancos señora	27.50
Una caja 12 camisetas y calzoncillos niño P. I.	18
Cuatro paquetes con 23 calzoncillos caballero P. I.	80.50

Cuatro paquetes con camisetas P. I. caballero 21 camisetas	73.50
Una caja con 15 cubrecorsets punto señora	37.50
Dos cajas con 25 camisetas pantalones punto fino hombre	50
Tres cajas con toreras robes y bresier de P. A.	45
Una caja con 16 fajas punto niño	24
Quince paquetes con 45 robes niña color	67.50
Tres cajas con 24 culotes P. señora	60
Una caja con 16 pantalones y camisetas estambre caballero	96
Cinco paquetes con 30 camisetas señora	75
Una caja con 40 pares zapatitos niño	50
Dos cajas con 11 robes felpa niña	22
Una caja con 6 combinaciones señora	18
Dos cajas con 10 Toreras estambre	60
Una caja con 5 combinaciones negras	30
Una caja con 5 culotes punto señora	12.50
Una caja con 10 camisetas	30
Una caja con 5 pantalones niño	10
Una caja con 8 camisas niño	10
Una caja con 5 bresier rusos niño	7.50
Cinco cajas con 15 camisetas niño	22.50
Nueve cajas con 38 camisetas niño	56
Veintinueve cajas con 232 puños y cuello caballero	139.20
Cuatro cajas con 8 gorros niño	16
Dos cajas con 13 camisetas señora	32.50
Cinco paquetes con 37 pantalones P. I. hombre	94.50
Seis paquetes con 33 camisetas hombre P. I.	115.50
Ocho paquetes con 46 culotes niño	69
Ocho paquetes con 48 camisetas niño	72
Tres cajas con 12 pantalones estambre caballero	72
Tres cajas con 12 camisetas estambre caballero	72
Trece paquetes con 50 camisetas y calzoncillos P. I.	175
Cuatro cajas con 23 Toreras blancas	57.50
Siete cajas con 34 culotes y bresier para niño	51
Seis paquetes 82 calzoncillos niño, hombre y almohadas	164
Tres cajas con 25 culotes P. I. niño y señora	50
Veintidos cajas con 72 camisetas finas hombre y	

bufandas	170
Importe total de este lote	2603.20

LOTE NUMERO SEIS

Cuatro cajas con 39 vestidos crespón, niña varios colores	174
Una caja con 4 abrigos color niño y otra con otros cuatro	56
Una caja con 8 tequillas y refajos niño punto lana	23
Una caja con 11 marineras chico	27.50
Nueve cajas con 30 capas niño diversas calidades y colores	100
Tres cajas con 35 chaquetitas niño diferentes clases	140
Dos cajas con 5 capas niño	50
Tres cajas con 35 abrigos niño	142
Quince cajas con 21 vestidos punto niño diversas clase y colores	239
Dos cajas, 4 trajes punto niño diversas clases y tamaños	36
Nueve cajas, 141 vestidos niño diversas clases y tamaños	332
Seis cajas, 25 abrigos niño	175
Cinco cajas, 52 trajes niño diferentes clases y colores	143
Una caja, 85 juboncitos camisetas y pañales niño	127.50
Tres cajas con 50 vestidos niño	150
Dos cajas, 11 cubremantillas organdi	99
Una caja con 35 chaponas y otra con nueve	90
Una caja con 14 gorros dormir, bolsa niñera y camison	32
Cuatro cajas con 38 vestidos niña	192
Una caja con 5 combinaciones crespón señora	30
Dos cajas con 9 trajes niño	81
Una caja con 10 chaponas y otra con 12	64
Una caja con 20 toallas felpa	70
Veinte colchas diferentes clases y colores	240
Importe total del sexto lote	2813

LOTE NUMERO SIETE

Una manta de lana y dos de algodón	20
Dos cajas con 16 toallas felpa	64
Una caja con 11 mazos calcetines niño varias clases y colores	35
Una caja con 35 velas tui	105

Una caja con 17 cuellos por niño	25'50
Una caja con 5 pecheros señora lana	20
Una caja con 6 toquillas niño blancas	9
Tres paquetes con 27 tapetes paño	189
Un paquete con 3 mantones de niño lana y algodón	21
Cuatro cajas llenas de bordados y puntilla	300
Una caja con 10 sábanas y un almohadón	32
Una caja con letras bordadas	20
Tres cajas con 21 colchas cama algodón	292
Una caja con 6 cortinas crudillo	36
Una caja con 13 justillos niña diversos modelos	16'25
Una caja con 10 pañales foneados	15
Una caja con 15 delanteros diversos de señora	30
Una caja con 7 chales blancos niño	91
Cuatro cajas con 40 toquillas negras en punta	140
Dos cajas con 51 pares polainas y guantes niño	63'75
Cinco cajas con 35 perelinas capas pirineo	105
Dos cajas con 10 fajas estambre caballero	70
Tres cajas con 26 tohallas crepé	93
Dos cajas con mantones himalayos	70
Dos cajas con 11 mantillas niño	33
Una caja con 72 velos	182
Una caja con 8 mantos y mantillas	80
Una caja con 55 pañuelos seda	137'50
Una caja con 83 farjeros niño	62'25
Tres cajas con 5 blusas señora	25
Una caja con 9 pieles adorno	9
Dos cajas con puntillas valensines	150
Una caja con 3 pañuelos seda	9
Cuatro cajas con quince chales diferentes clases y tamaños	195
Veintinueve fajas hombre y color y negras	193
Dos cajas con 22 perelinas punto señora	66
Diez paquetes con 112 camisetitas diferentes clases	56'50
Diez paquetes con 51 manteles diferentes clases	178'50
Una caja con 6 toallas crepé bordado	15
Una caja con 15 servilletas refresco	22'50
Una caja con 9 cuadrantes vainica	18
Diez cajas con 10 mantelerías crepé bordado	90

Ocho cajas con 9 juegos camas bordados	81
Quince cajas con 15 juegos cristianar niño	135
Una caja con 4 mantillas Inglesas y dos con 17	84
Una caja con 4 tapetes paño	28
Tres cajas con 33 estores y un par de visillos	306
Una caja con 18 cuellos encage adorno	9
Cinco cajas con 35 pares de guantes	31'50
Setenta y cinco cajas 415 pares de calcetines	229
Tres cajas con 96 velos	120
Dos cajas con 96 bordados	100
Dos cajas con 15 mantillas luto	130
Ciento treinta y tres cajas con 716 pares de medias y calcetines	895
Cincuenta y dos cajas con pañuelos diversas clases señora y caballero	245
Nueve cajas cintos caballero	18
Tres paquetes con 18 medias lana	22'50
Veintinueve cajas con 168 medias sport P. I	126
Setenta y siete cajas con medias y calcetines diversas clases de niño y estambre señora	296'50
Cuatro cajas con 7 sombreros horgandí niño	14
Suma total de este lote	6295'25

Dado en Haro, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—José M<sup>a</sup> Sáenz. El Secretario, Francisco Clavero.

**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño  
Distrito municipal de Agoncillo  
Año de 1930

**LISTA ELECTORAL** que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 9 individuos y lo constituye en la actualidad los Sres, siguientes:

**CONCEJALES**  
Antonio Palacios  
Pedro Zorzano  
Emilio Fernández  
Higinio Burgos  
Celestino Ayarza  
Antero Burgos  
Juan Ruíz  
Romualdo Rodríguez  
José Urdañez

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

Marcos Viana  
Antonio Rodríguez  
Pedro Fernández  
Tomás Zorzano  
Joaquín Zorzano  
Antonio Zorzano  
Manuel Rodríguez  
Mariano Jiménez  
Carmelo F.  
Reque Pérez  
Teófilo Pérez  
Ramón Lerna  
Pedro Antonio  
Eugenio Zorzano  
José Reboiro  
Saturnino Fernández  
Pedro Fernández  
Cosme Gonzalo  
Toribio Burgos  
Tomás Rallo  
Leopoldo Zorzano  
Miguel San Miguel  
Luis Palacios  
José Gonzalo  
Tiburcio Zorzano  
Eusebio Viana  
Lucio Zorzano  
Nicas Viana  
Pedro Sancho  
Pedro Ruíz  
Joaquín San Pedro  
Luciano Ruíz  
Manuel García  
Francisco Martínez  
Moisés Viana  
Juan Gonzalo  
El Alcalde, Antonio Palacios.

En este estado, se da por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

**ANUNCIOS**

Formado por la Comisión municipal permanente el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1930, con arreglo al empadronamiento del censo de población conforme ordena el artículo 34 del Reglamento sobre la población y términos municipales, el

que quedará expuesto al público durante las horas de oficina en el plazo de 15 días una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 33 del Estatuto municipal, y de armonia con lo que ordenan los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, a fin de que durante dicho plazo pueda formular las oportunas reclamaciones que crean convenientes contra el mismo si a ello hubiese lugar.

Jalón de Cameros a 31 de enero de 1931.

El Alcalde, Román Marín.

285

Terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días, contados desde en que aparezca en el Boletín Oficial a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que con inserción del art. 34 del Estatuto municipal vigente y del art. 38 del reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Quel a 30 de enero de 1931.

El Alcalde, Zósimo Hernández.

328

Formado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1931, se hallará de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante las horas de oficina, y una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formular contra el mismo las reclamaciones que a ello pueda haber lugar; pues pasado el expresado plazo no será admitida reclamación alguna.

San Millán de la Cogolha a 1.º de febrero de 1931.

El Alcalde, Pedro Camprovin.

# Depositaria de fondos municipales de Galilea

## Cuarto Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

267

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	17.291'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.255'35
<b>CARGO.</b>	<b>18.546'86</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.522'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	15.024'14

### Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1 Rentas			369'72		369'72	
2 Aprovechamientos de bienes comunales	1775'85		99'35		1875'20	
3 Subvenciones						
4 Servicios municipalizados						
5 Eventuales y extraordinarios						
6 Arbitrios con fines no fiscales						
7 Contribuciones especiales						
8 Derechos y tasas						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			386'28		386'28	
10 Imposición municipal	1200		400		1600	
11 Multas	73				73	
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	22179'81				22179'81	
<b>Total general.</b>	<b>25228'66</b>		<b>1255'35</b>		<b>26484'01</b>	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales	1587'24		973'72		2560'96	
2 Representación provincial						
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural	1375		482		1857	
5 Gastos de recaudación	135				135	
6 Personal y material	3073'31		1129'45		4202'75	
7 Salubridad e higiene	268'75		106'25		375	
8 Beneficencia	937'50		562'50		1500	
9 Asistencia social			150		150	
10 Instrucción pública	187'50		67		254'50	
11 Obras públicas						
12 Montes	50				50	
13 Fomento de los intereses comunales	220				220	
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos	102'86		51'80		154'66	
18 Resultas						
<b>Total general.</b>	<b>7937'15</b>		<b>3522'72</b>		<b>11459'87</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Galilea, a 31 de diciembre de 1930.—El Depositario Jacinto Hernández

## INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Galilea, a 30 de diciembre de 1930.—El Secretario, Interventor, Vicente Gabasa.—V.º B.º El Alcalde, Anselmo Cenzano

## Administración Municipal

290

Ignorándose el paradero del mozo, Teodoro Ruíz Segura, hijo de Manuel y de Patricia, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 8 de Febrero y hora de las 11, y a las 8 el día 15 del mismo mes de febrero a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, puriéndoles el perjuicio a que haya lugar.

Alfaro 29 de Enero de 1931.

El Alcalde-Presidente, Ramón Díez Z pata.

293

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1930, se halla expuesto al público por término de 15 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar dentro de ese plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia cuantas reclamaciones estime pertinentes.

Santurdo 30 de enero de 1931.

El Alcalde, Antonio Aransay.

305

Formado por la Comisión municipal permanente el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1930, con arreglo al empadrona-

miento del censo de población conforme ordena el artículo 34 del Reglamento sobre la población y términos municipales, el que quedará expuesto al público durante las horas de oficina en el plazo de 15 días una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 33 del Estatuto municipal, y de armonía con lo que ordenan los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, a fin de que durante dicho plazo pueda formular las oportunas reclamaciones que crean convenientes contra el mismo si a ello hubiese lugar.

Muro de Cameros a 31 de enero de 1931.

El Alcalde, Leandro Soría.

286

Don Romualdo Rubio Roldán, Alcalde-Presidente de la villa de Aldeanueva de Ebro.

Certifico: Que desde el día 20 de diciembre último hasta el de la fecha, ha permanecido expuesto al público en el lugar de costumbre el anuncio que a tal fin se sirvió enviar el señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, relativa a la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas por la Comunidad de regantes del campo de esta villa de Aldeanueva de Ebro, del que viene disfrutando desde tiempo inmemorial de aguas derivadas del río Cidacos, para riego 1100 fanegas y producción eventual de fuerza motriz; anuncio que aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 30 de diciembre último, que también se expuso al público; sin que durante el expresado tiempo se haya presentado reclamación alguna en esta Alcaldía.

Y para su unión al expediente de su razón; expido la presente en Aldeanueva de Ebro a 27 de enero de 1931.—Romualdo Rubio.—El Secretario, Roberto Gutiérrez.

Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1930.

Sesión extraordinaria del 15 de septiembre de 1930.

Presidida por el señor Pérez Tuesta.

Se procedió al nombramiento de dos individuos de la Junta pericial para que practiquen la diligencia de que trata el artículo 54 número 3.º del Reglamento del 30 de septiembre de 1885 para la contribución territorial con motivo de las instancias presentadas por los vecinos y contribuyentes de esta villa don Francisco García y García y don Enrique Hernández García, en solicitud de que se incluyan en el amillaramiento las fincas rústicas que poseen en el término de las Eras del Castellano, habiendo recaído el nombramiento de los peritos repartidores en don Claudio Pérez Fernández y don Juan Pérez Torres los que estando presentes aceptaron dicho nombramiento. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 20 de Septiembre de 1929.

Presidida por el señor Pérez Tuesta.

Se dió cuenta por el Secretario del Ayuntamiento del informe emitido en el expediente sobre alta de riqueza en el amillaramiento que se instruye a instancia de don Francisco García y García y don Enrique Hernández García de esta vecindad por la comisión nombrada en la sesión del día 15 del actual, enterada la Corporación y no teniendo que aducir cosa alguna en oposición al citado informe acuerdan se remita el original del expediente al señor Administrador de Rentas Públicas de la provincia, en virtud de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, y que en el próximo apéndice se proceda a la alteración de riqueza de las fincas de que se trata a fin de que figuren por ellas los señores García y Hernández con la riqueza que sea señalada como destinadas a Eras de pan trillar. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1930.

Presidida por el señor Pérez Tuesta.

Que en vista de que se han secado en el Barranco de rivascidas propiedad de este municipio ciento cincuenta chopos, se acordó se saquen a pública subasta en lotes el día 12 de octubre pró-

ximo y hora de las dos de la tarde.

Igualmente se acuerda se proceda al derribo del juego de pelota como propiedad de este municipio por amenazar una verdadera ruina, a fin de construirlo de nueva planta, la que será en el ejercicio de 1931 consignando en el presupuesto de dicho año la cantidad de 1500 pesetas para la mentada obra y el resto de su importe total en el presupuesto de 1932, haciendo por prestación personal el arrimo de todos los materiales al pie de la obra y el pionaje.

Así mismo acuerdan que para poder llevar a cabo la referida obra del juego de pelota se hace necesario se compre una parcela de terreno propiedad de la Iglesia parroquial que hay en la parte de atrás del mismo de unos cinco metros de ancho por diez de largo, autorizando al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento se dirija al Ilmo. señor Obispo de la diócesis de Calahorra por medio de instancia solicitando la compra del expresado terreno. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1930.

Presidida por el señor Pérez Tuesta.

Que en vista de tener que hacer un río en el Camino de Arcos de cemento para conducir el agua en el tiempo de estiaje a los lavaderos municipales se acuerda se proceda a la venta de los diez y ocho alamos por medio de subasta en el próximo año de 1931 ya que son obstáculos para poder llevar a cabo las obras del expresado río.

Así mismo acuerdan que en sustitución de los indicados alamos se pongan veinte acacias.

Acto continuo fué examinado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 y hallándolo conforme acuerdan por unanimidad de prestarle su aprobación quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de Ingresos en 1931'32 pesetas y el de gastos 1931'32 pesetas resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y sin perjuicio de someterlo a la aprobación del señor Delegado de Hacienda conforme esta mandado en el artículo 2.º del Real decreto de dos de abril de 1930 y una vez terminado su exposición al público del plazo de quince días se remita copia del mismo al señor Delegado de Hacienda para que durante otro plazo de otros quince días puedan formular ante el mismo las reclamaciones que crean convenientes aquellos que se consideren perjudicados. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 1930.

Presidida por el señor Pérez Tuesta.

Se procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones que han de valuar las utilidades para el Reparto de Utilidades del próximo ejercicio de 1931 por la parte Real y Personal en la forma que ordena el vigente Estatuto municipal. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1 de noviembre de 1930.

Presidida por el señor Pérez Tuesta.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de 10 de octubre último, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, se procedió a la formación de la lista de mayores contribuyentes con derecho para el sufragio para elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores, cuya lista será expuesta al público hasta el día 20 del actual para los efectos de reclamación si ha ello hubiere lugar.

Acto continuo se acuerda se saque a remate en pública subasta la correduría del vino de la actual cosecha, como cesión que hacen los cosecheros en favor del municipio, la que tendrá lugar el día 23 del corriente y hora de las once de la mañana en la Sala Capitular del Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que para dicho fin se formula y que fué aprobado en el acto. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 1930, correspondiente al tercer cuatrimestre del actual ejercicio.

Presidente el señor Pérez Tuesta.

Primera sesión. Después de verificar un cambio de impresiones sobre los asuntos del día y enterados por el Secretario de las disposiciones legales, acordaron se saque a remate en pública subasta las varas de los chopos del Camino de Huércanos y Arcos en lotes, y en la misma forma que se viene haciendo años anteriores la que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las trece y treinta minutos.

Que el día 26 del actual y hora de las once de la mañana se saque a remate en pública subasta el matadero municipal bajo el pliego de condiciones que en el acto fué aprobado.

Del mismo modo acuerdan se saque también a remate en dicho día 26 y hora de las doce de la mañana el de puestos públicos titulado la «Alcabala» bajo el pliego de condiciones que fué aprobado, que cuyos acuerdos se ha-

gan saber en la forma que viene de costumbre, siendo los ocho de la noche se levantó la sesión acordando de franquearla para el día 26 a las seis de la tarde.

Segunda sesión del 26 del corriente. Presidente el señor Pérez Tuesta.

Acordaron aprobar el dictamen de la Comisión reletivo a las cuentas municipales del ejercicio de 1929 en carácter provisional, con arreglo al artículo 128 del Reglamento de Hacienda municipal, y en armonía con el 578 del Estatuto municipal.

Acto continuo fueron examinadas las Ordenanzas municipales por que se ha de regir esta villa y hallándolas conformes las aprueban y acuerdan se anuncien en el Boletín Oficial de la provincia y se remitan por duplicado al Gobierno civil para su aprobación definitiva.

Igualmente acuerdan se anuncie la plaza titular de Practicante y Matrona de esta villa para su provisión en propiedad con el haber anual de 450 pesetas cada una on unión con el Ayuntamiento de Manjarrès, por formar entre ambos un partido solo de médico. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1930.—Presidente el señor Ibáñez Sacristán.

Se acordó admitir las dimisiones del cargo de Concejales por ser justificadas de los señores don Julián Pérez Tuesta como Concejales y Alcalde, don Venancio Solozabal González, don Mariano Pérez Hernández, los que serán plazados por don Pedro Sacristán Hernández, don Maximino Fernández Solozabal y don Gregorio Fernández Villasana por ser a quien les corresponde con arreglo al Real decreto de 15 de febrero último, para lo cual se les citará por papelrta a fin de que mañana a las once de la mañana se posesionen de sus respectivos cargos y proceder acto continuo al nombramiento de Alcalde. Se levantó la sesión.

Fué aprobado el presente extracto por la Corporación municipal en sesión del día 21 enero actual.

Y para su publicación en el Boletín Oficial a los efectos legales lo expido visado por el señor Alcalde en Tricio a 22 de enero de 1931.—V.º B.º El Alcalde, Honorato Solozabal.—El Secretario, Higinio Andrés.